

* Número 5152

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 137 de 1984, a instancia de la compañía de seguros La Estrella, S. A., contra los herederos desconocidos de doña Ascensión Hurtado Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en Alhama de Murcia, en calle Espuña Zarache sin número, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a los referidos herederos desconocidos para que en el término de nueve días de acuerdo con el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en autos con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Ascensión Hurtado Sánchez, expido el presente en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 4673

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de arrendamientos urbanos número 617/83 promovido por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana contra doña Josefa Lura Pina y otros, se ha acordado emplazar a los demandados don José Díez Nicolás, don Juan Ruiz Montoya, don Antonio Lucas Ponce, don Pedro García Caravaca, don Silverio Pérez Pérez, don Salvador López Rubio, don Juan Martínez Moreno y don Antonio López Rubio, todos mayores de edad, casados, inquilinos de viviendas en el in-

mueble número 1 de la Ctra. de Churra número 1, a excepción de don Silverio Pérez Pérez, que lo es del local de negocio o almacén, para que, por ser ignorado su paradero, comparezcan en los autos en forma en el término de seis días y contesten la demanda.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1984.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

Número 4529

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de requerimiento**

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha acordado en providencia de fecha 9 de junio de 1984, dictada en el juicio de faltas número 134-84, que se tramita en este Juzgado contra Antonio González Martínez e Ilan Allan Duniz, requerir a este último, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el citado juicio.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Ilan Allan Duniz y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 9 de junio de 1984.—La secretaria judicial.

Número 5049

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 146 de 1984, sobre daños en tráfico, contra Harry Kaenneth Schneider y uno más, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor juez don Antonio Arjona Llamas, en funciones por el Juzgado de Distrito número Cuatro, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas, seguido por, como denunciante, Hertz de España, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa y asistida del letrado señor Ferrer, como responsable civil subsidiario Alfonso Moreno Moreno y como denunciados Juan Moreno Rosique y Harry Kaenneth Schneider, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Harry Kaenneth Schneider y a Alfonso Moreno Moreno de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Harry Kaenneth Schneider, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito en funciones.

* Número 4718

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION A)****Cédula de remate**

Por virtud de cuanto se tiene acordado por este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, por resoluciones de 20 de enero último y 7 del actual mes de julio, se despachó ejecución a instancia de don Rafael González-Vallinas Delgado, vecino de Valladolid, en calle Ferrocarril, 4, representado por el procurador don Antonio Alcázar Hernández, contra los bienes de la entidad Piscícola del Sureste, S. A., y don José Jordán Díaz, y la esposa de éste, respecto de dicha señora a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Murcia, que tuvieron su domicilio en Avda. del Río Segura, 6, sobre reclamación de pesetas 577.775,34, de tres letras de cambio, y otras 300.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en su consecuencia se cita de remate a los expresados deman-

dados para que, dentro del término de nueve días, puedan oponerse a la ejecución, en legal forma, si les conviniere, personándose en forma en los autos por medio de procurador, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, y que las copias simples de la demanda y documentos con la misma presentados, están a disposición de los mismos, de donde podrán pasar a retirarlas.

Murcia, 7 de julio de 1984.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5048

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 914 de 1984, sobre lesiones por agresión, contra Rafael Párraga Luna, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Sr. juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como perjudicado José Martínez Pérez, cuyas circunstancias personales no constan en el presente juicio de faltas, y como denunciado Rafael Párraga Luna, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Murcia, domiciliado en calle María Maroto, 3-1.º A, sobre lesiones por agresión, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Rafael Párraga Luna de los hechos origen de las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando

en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Martínez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito en funciones.

Número 5105

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Juan José Muñoz Pérez, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.444 de 1983, seguido en este Juzgado, por falta contra el orden público, contra Alberto Puente Corbi, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por falta contra el orden público, en virtud de denuncia formulada por el policía municipal don José García Benítez, contra Alberto Puente Corbi, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente acreditadas en autos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alberto Puente Corbi de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales causadas en el presente juicio.—Arjona Llamas.—Muñoz Pérez.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por SS.ª, y para que sirva de notificación a Alberto Puente Corbi, que tuvo su último domicilio conocido en Murcia, expido y firmo la presente en Murcia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Reitero fe.

Número 5043

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 23 de 1984, sobre hurto, contra Virtudes Navarro Nicolás, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez en funciones por el Juzgado de Distrito número Cuatro, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por tres denunciados Francisco Avilés Franco, Antonia Reyes, Pedro Beltrán Arques y contra Virtudes Navarro Nicolás, como denunciada, sobre hurto, y cuyas circunstancias personales se desconocen, y

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Beltrán Arques y Virtudes Navarro Nicolás de la falta de hurto de que han sido acusados, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Virtudes Navarro Nicolás, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito en funciones.